

**BASES DE LICITACIÓN
03/2023**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COFFEE BREAK Y CONCESIÓN DE
CAFETERIA DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL AVDA. ESPAÑA 24**

I BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación del Servicio de coffee break para los participantes de los cursos presenciales que se realizaran en la sede de la Academia Judicial ubicada en Avenida. España 24, comuna de Santiago y la concesión de la cafetería ubicada en el mismo lugar, de acuerdo con las Bases técnicas que se detallan en el Título II de las presentes bases.

2. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

La presente licitación es de carácter público, y tiene por objeto la contratación del servicio de coffee break y concesión de la cafetería de la Academia judicial, domiciliada en Avenida España 24, comuna de Santiago.

Las ofertas deberán estar expresadas en pesos y porcentaje de descuento.

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

El adjudicatario ejecutará el servicio a que se refieren estas bases administrativas, bajo el sistema de suma alzada.

3. Etapas y Plazos

Publicación de licitación	09 de marzo de 2023
Fecha Inicio de preguntas	09 de marzo de 2023
Fecha de visita (obligatoria)	17 de marzo de 2023 11:00 hrs. (enviar correo electrónico a licitaciones@academiajudicial.cl con nombre y cargo de la persona que asistirá a la visita)
Fecha final de preguntas	20 de marzo de 2023
Fecha de publicación de respuestas	21 de marzo de 2023
Fecha de cierre recepción de ofertas	27 de marzo de 2023 a las 23:59 hrs.

Fecha de presentación (degustación)	30 de marzo de 2023
Fecha de adjudicación	31 de marzo de 2023
Fecha de firma de contrato	Dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

4. Instancia de Preguntas y Respuestas y Modificaciones a las Bases

4.1 Preguntas y respuestas

Los interesados en participar de la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el punto 3 “Etapas y Plazos” de estas Bases.

Las preguntas deberán formularse a través del correo electrónico licitaciones@academiajudicial.cl. La Academia pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de una publicación en la página web www.academiajudicial.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el referido punto 3.

4.2 Modificación a las bases

La Academia podrá modificar las bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.academiajudicial.cl. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases y estarán vigentes desde su publicación.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan efectuar sus ofertas.

5. Instrucciones para la presentación de ofertas

Los oferentes personas naturales y jurídicas deberán presentar los siguientes anexos:

Las ofertas deben ser enviadas al correo electrónico a licitaciones@academiajudicial.cl y adjuntando los siguientes anexos y sus respaldos:
--

Anexos Administrativos	-Anexo N°1 “Identificación del Oferente”; -Anexo N° 2 “Declaración Jurada Sin Conflictos de Interés” -Anexo N°3 “Prácticas Antisindicales e Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador”
Anexos Técnicos	-Anexo N°4 “Declaración de Experiencia del oferente” -Anexo N°5 “Certificado de Calidad del Servicio Prestado”
Oferta Económica	Anexo N°6 “Oferta Económica” El oferente deberá indicar el VALOR TOTAL, considerando todos los impuestos a los que se encuentra afecto el servicio, expresándose en pesos, siendo un valor único, firme y definitivo para todo el servicio, considerando el servicio de coffee break unitario para el año 2023 y un porcentaje de descuento de acuerdo al valor lista para el caso de la cafetería.

Los Anexos deben ser enviados al correo electrónico licitaciones@academiajudicial.cl, indicando en el asunto el número de licitación.

Observaciones

Los anexos arriba singularizados, deberán ser suscritos por las oferentes personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas.

6. Antecedentes legales para poder ser contratado

Podrán contratar con la Academia Judicial todas las personas naturales, así como las empresas, que no se encuentren inhabilitadas para realizar contrataciones con la Administración del Estado, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°19.886 y en los artículos 8 N°2 y 10 de la Ley N°20.393, y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

7. Naturaleza y monto de la garantía de fiel de cumplimiento de contrato

Tipo de Documento	Cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y eficaz, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable. Ejemplos de ellos son: Póliza de Seguro Electrónico, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, etc.
--------------------------	--

Beneficiario	Academia Judicial
RUT Beneficiario	73.044.800-7
Fecha de Vencimiento	La garantía deberá tener una vigencia de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.
Monto	Se deberán entregar 2 garantías: Una por el 10% del valor del contrato expresado en pesos. Monto estimado del total de coffee break conforme a programación indicada en el punto 9.2 de las bases. Otra por la concesión de la cafetería para garantizar el cuidado y uso de espacio y mobiliario asignado por \$500.000.

7.1 Entrega y descripción de la garantía

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser entregada físicamente, o enviada por correo certificado o electrónico (en caso de ser digital), en Avenida España 24, Santiago o a la casilla de correo licitaciones@academiajudicial.cl, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación o readjudicación correspondiente.

7.2 Reposición, forma y oportunidad de devolución de la garantía

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, aquel deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

II BASES TECNICAS

8. Características y especificaciones del servicio a licitar

8.1 Objetivo General

La Academia Judicial es una corporación de derecho público, creada el año 1994 por Ley N° 19.346. La Academia tiene por misión seleccionar y preparar a los/as futuros/as integrantes del escalafón primario del Poder Judicial, así como entregar capacitación continua a todos/as los/as funcionarios/as judiciales. Se preocupa preferentemente por el desarrollo de las

competencias que requiere la función judicial, particularmente por aquellas que no entrega la formación de pregrado. Para cumplir con su mandato, la Academia mantiene un Programa de Formación (para postulantes al Poder Judicial), de Perfeccionamiento (para los miembros del Poder Judicial), de Habilitación (para jueces/zas de letras que puedan ser incluidos en las ternas para ministros/as de Corte o fiscales/as judiciales) y de Desarrollo (para hacerse cargo de demandas emergentes de capacitación. Además, cuenta con un Área Académica (para el soporte metodológico y pedagógico a sus actividades) y de Administración y Finanzas.

Recientemente concluyó la habilitación de un nuevo edificio institucional de la Academia Judicial, cuyo principal destino es albergar el equipo que gestiona sus actividades y realizar clases presenciales a futuros/as y actuales integrantes del Poder Judicial. Este inmueble se encuentra ubicado en Avenida España N° 24, en la Comuna de Santiago.

El objeto de estas bases de licitación es proveer a la Academia Judicial, del servicio de coffee break para sus cursos presenciales y concesionar la cafetería del edificio.

9. Servicio y metodología de trabajo

9.1 Servicio de coffee break para cursos presenciales:

El objetivo de la presente licitación es contratar un servicio de coffee break a los cursos que dicta la Academia Judicial, para el año 2023 de acuerdo a la siguiente programación:

- Atender y proporcionar el servicio de coffee break para los y las estudiantes de los cursos del Programa de Perfeccionamiento a ejecutarse durante el año 2023, los cuales se desarrollan en tres días continuos, a contar del día 16 de mayo y hasta el día 15 de diciembre de 2023. Se trata de 46 cursos, con un máximo de 20 estudiantes en cada uno. Durante el año lectivo, el Programa de Perfeccionamiento contempla la realización de uno a cuatro cursos en cada semana, los cuales incluyen servicio de café en la jornada de mañana (AM) y en la tarde (PM) por cada día de duración del curso, requiriéndose 6 servicios de café en total por curso. El horario de cada servicio de café será informado por la Academia Judicial con anterioridad al inicio del curso, cuyo cumplimiento irrestricto deberá ser observado por el adjudicatario.
- Atender y proporcionar el servicio de coffee break para los y las estudiantes del Programa de Desarrollo con una programación de 5 cursos para el año 2023. Cada curso cuenta con 13 personas, que requieren de un servicio de coffee break en horario AM y PM a partir del 7 de abril.
- Atender y proporcionar el servicio de coffee break para los y las estudiantes del Programa de Habilitación, PH N°40 el cual se desarrollará entre el 17 de abril y el 26 de mayo de 2023 requiriendo un servicio, estimado para 20 personas por jornada, en horario AM y PM.

Resumen de coffee break año 2023:

Programa	Cantidad de Cursos	Nº Participantes	Nº días	Total Coffe Break
Perfeccionamiento	46	20	138	5.520
Desarrollo	5	13	25	650
Habilitación	1	20	29	1.160
Total				7.330

Cada servicio de coffee break, en jornada AM y PM, debe incluir bebestibles y comestibles propios de estos servicios. De forma ilustrativa, y no taxativa, se indica: opciones de bollería, masas, bocadillos y snacks dulces y saladas, opciones de frutas, servicio de cafetería fría y caliente. Se debe incluir un porcentaje de opciones de alimentación inclusiva y/o complementaria y evitar el uso de alimentos alérgenos.

La implementación y montaje de cada coffee break debe contar, además, con mobiliario, mantelería, vasos, señalética para identificar a que curso corresponde el coffee break, arreglo floral, traslado, coordinador y anfitrión de evento.

Jornada	Cafetería	Utensilios
AM y PM	Café en grano Té (variedades) Leche Agua Mineral Jugo natural Azúcar y endulzante	Vasos polipapel con manga o tazas Revolvedores o cucharas
	Bocados	
	5 galletas finas o 2 masitas dulces 3 pancitos Frutas de la estación (Porción de 100 grs.) 1 snack de frutos secos	Platos Servilletas

- Mobiliario para montar el servicio, mantelería, vasos, platos, señalética para identificar a que curso corresponde el coffee break y un arreglo floral.
- Para cada servicio, debe considerarse una persona que cumpla la función de coordinador y anfitrión.
- El precio debe considerar los costos de traslado de los respectivos insumos.

A modo ejemplar, las porciones podrán incluir la variedad de productos mencionada en el siguiente menú:

Pancitos	Variedades	Masitas dulces
<ul style="list-style-type: none"> • De hoja • Mendocinos • Integrales • Ciabatta • Italiano 	<ul style="list-style-type: none"> • Jamón artesanal y queso mantecoso • Jamón de pavo, espinacas y aceite de oliva • Jamón serrano, queso crema, rúcula y aceite de oliva • Salame, queso crema y ciboulette 	<ul style="list-style-type: none"> • Quequitos chips de chocolate • Muffins arándanos/frutos rojos/chocolate • Hojaldres rellenos • Medias lunas • Brownies • Donas

Se debe incluir un porcentaje de opciones de alimentación inclusiva y/o complementaria y evitar el uso de alimentos alérgenos. Las cantidades a incluir en cada coffee break será informado junto con la solicitud.

COORDINACIÓN

a. Puesta en marcha

Luego de la adjudicación, se deberá realizar una reunión de puesta en marcha, a fin de establecer un hito inicial para la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de las condiciones descritas en las presentes bases. Estas gestiones de puesta en marcha no significarán un cobro extra a la Academia Judicial.

Para todos los efectos, tanto la Academia Judicial como el proveedor adjudicado, deberán asignar a un administrador de contrato.

b. Coordinaciones, plazos y envíos

1) Previos a la entrega del servicio

Para asegurar la prestación del servicio, el administrador del contrato de la Academia Judicial, entregará al proveedor una planificación dos semanas antes del inicio de los Coffe Break requeridos, por medio de correo electrónico.

El correo deberá contar como mínimo con los siguientes datos de la actividad: nombres de los cursos, fechas, horarios, ubicación del servicio, número de porciones diarias, requerimientos especiales de cada curso (veganos, celíacos, etc.) y los datos de contacto en caso de dudas o consultas. En caso de que el proveedor requiera más detalle, deberá mencionarlo en la reunión de coordinación previa.

2) Durante la prestación del servicio

Los servicios se prestarán en días hábiles y deberán estar disponibles para consumo durante el receso de las clases, en el horario de Coffe Break coordinado previamente, según lo señalado en el correo electrónico previo de coordinación, salvo las excepciones que se coordinen particularmente entre los administradores del contrato.

El proveedor deberá garantizar la calidad y buen estado de sus productos y cumplimiento de la regulación sanitaria.

3) Posterior a la prestación del servicio

Tras la prestación del servicio, el proveedor deberá remitir al administrador del contrato, un correo electrónico que dé cuenta de la entrega del servicio.

El proveedor deberá ejecutar la limpieza, garantizando la gestión de los desechos, la limpieza y orden del lugar utilizado, de acuerdo a lo definido por la Academia Judicial.

9.2 Concesión del servicio de cafetería:

La Academia Judicial concesionara la cafetería ubicada en el primer piso del edificio institucional incluyendo el espacio físico y tres mesas con 4 sillas por el periodo de duración del presente contrato.

El objetivo es otorgar el servicio de cafetería (ubicada en el primer piso), de lunes a viernes en horario de 8:30 hrs. a 17:30 hrs. (horario mínimo requerido), abierta al público en general que acude a la Academia Judicial otorgando un porcentaje de descuento sobre el valor lista a los funcionarios y funcionarias de la Academia Judicial.

Sera obligación del concesionario cumplir con todas las obligaciones tributarias, de higiene y seguridad que le correspondan a este tipo de servicio, otorgados por las autoridades competentes, conforme a la legislación vigente, incluyendo la respectiva patente para prestar el servicio. El concesionario asumirá la responsabilidad total de cualquier perjuicio o daño producido por él o sus dependientes a la infraestructura, los bienes, el personal de la Academia y al personal propio, por lo cual será responsabilidad del concesionario todo daño que puedan producir los operadores logísticos para efectos de entrega de productos en las dependencias de la Academia Judicial.

El concesionario será responsable de conocer y contar con copia del registro sanitario y, en general, toda la documentación sanitaria necesaria para la elaboración, manipulación y venta de alimentos cuando se trate tanto de elaboración propia como de tercerización de servicios.

La empresa adjudicada asumirá todas las responsabilidades y acciones que correspondan en caso de ser observados o multados por organismos externos, debido a incumplimiento de obligaciones laborales, procedimientos de higiene o manipulación de alimentos, insumos alimenticios inadecuados, vencidos, entre otras. Con ocasión del servicio prestado a la Academia Judicial.

La empresa debe capacitar a sus funcionarios y funcionarias en lo que respecta a normas de higiene y manipulación de alimentos e inocuidad alimentaria y mantener actualizados frente a modificaciones.

El personal manipulador de la empresa adjudicada debe cumplir con la normativa necesaria para manipular alimentos en caso de corresponder.

Para la puesta en marcha de este servicio y a fin de dar cumplimiento de todos los requisitos y permisos necesarios, la empresa adjudicada tendrá 30 días para tramitar todos los permisos y exigencias necesarias para poner en funcionamiento la cafetería, pudiendo ampliarse este plazo por 30 días, previa solicitud y aprobación por parte del administrador del contrato por parte de la Academia Judicial.

Lista de productos a ofrecer

La empresa concesionaria podrá ofrecer, a modo ejemplar, las variedades de productos mencionada en el siguiente menú, incluyendo un porcentaje de opciones de alimentación inclusiva y/o complementaria y evitar el uso de alimentos alérgenos:

Tipo	Artículo
Bebidas calientes	Café de máquina (en todas sus variedades)
	Café expreso
	Té (variedades)
	Leche (alternativas)
	Chocolate caliente
	Infusiones (variedades)
Bebidas Frías	Jugos naturales
	Bebidas de fantasía
	Agua Mineral con y sin gas
	Bebidas isotónicas
	Bebidas energéticas (variedades)
Lácteos y postres	Yogurt (variedades)
	Leche (variedades)
	Jaleas (variedades)
	Postres envasados (flan, sémola con leche, etc.)
Sándwich	Variedades de panes (tipo de pan y harina)
Repostería	Pasteles de distintos tipos (kuchen, tartaleta, etc.)
	Queques (distintos sabores)
Ensaladas	Considerar distintos tipos de ensaladas
Varios	Confites, tales como; galletas, chicles, barras de cereal y snack saludables y mix de frutos secos.

Se podrá agregar a esta lista cualquier alimento que no requiera ser cocinado y/o calentado. Los implementos de refrigeración y conservación deberán ser dispuestos por la empresa adjudicada.

Los funcionarios y funcionarias de la Academia Judicial, podrán acceder a un descuento, conforme a lo ofertado por el proveedor en el anexo N°6. Para acceder a este descuento, sobre el precio de lista, bastara con la presentación de la credencial que lo identifique como funcionario (a) de la Academia Judicial. El proveedor deberá tener publicada la lista de precios en forma permanente (puede ser mediante código QR) y solo para los funcionarios (as) enviará vía correo electrónico (lista otorgada y actualizada por la Academia Judicial) el precio de lista para los funcionarios (as) el cual deberá obligadamente estar actualizado permanentemente.

9.3 Otros servicios:

También se requiere atender requerimientos adicionales y proporcionar otros servicios de alimentación, tales como cóctel de finalización de cursos, desayunos e inauguración y almuerzos para el Consejo de la Academia (se realiza en forma ordinaria y sesiona una vez al mes), conforme a las solicitudes que se presenten durante el año.

- Habitualmente la Academia Judicial realiza actividades de inauguración o finalización de sus cursos de formación, para lo cual podrá requerir de atención de estas actividades para las cuales se solicitará una cotización previa. La contratación de estos servicios adicionales solo se ejecutará en caso de ser aprobada la cotización. También mensualmente se realizan las sesiones de consejo de la Academia Judicial para la cual se podrá solicitar el servicio de almuerzo para atender a sus consejeros, este servicio se solicitará y aprobará previa cotización y aprobación del menú y número de participantes con al menos una semana de anticipación.
- No será obligación por parte de la Academia realizar estos servicios denominados "Otros Servicios" con la empresa que se adjudique el servicio de coffee y concesión de la cafetería si la cotización recibida no satisface las expectativas y económicamente no es la más conveniente pudiendo contratar libremente estos servicios con otro proveedor, quedando eximida de responsabilidad alguna en estos casos.

10. Presentaciones de ofertas

Para que una oferta o postulación se considere válida, ésta deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases de Licitación y sus correspondientes anexos.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del correo electrónico licitaciones@academiajudicial.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

La presentación de una propuesta implica para el oferente, la aceptación de las presentes Bases y sus anexos, a las cuales se somete desde el momento de enviar su oferta.

En esta licitación se requiere el envío de los Anexos Administrativos y Técnicos, según se explica en la sección Evaluación de las Ofertas.

11. Evaluación y adjudicación de las ofertas

A. Comisión evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por:

Coordinador de Administración y Finanzas
 Coordinadora del Programa de Perfeccionamiento
 Coordinadora del Programa de Desarrollo

Esta Comisión emitirá un Informe de Evaluación de ofertas, proponiendo al director de la Academia Judicial la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

B. Procedimiento de evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de los criterios y ponderaciones descritos a continuación.

En el procedimiento de evaluación se verificará que las ofertas presentadas cumplan con las instrucciones establecidas en las presentes bases.

Las ofertas que no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

Oferta Técnica	70%
Oferta Económica	30%

El puntaje de la oferta estará dado por el siguiente polinomio:

Puntaje total de la oferta = (Resultado Evaluación Técnica * 70% + Resultado Evaluación Económica * 30%)

I. Evaluación de la oferta técnica (70%)

La evaluación técnica de la oferta considera los siguientes sub-criterios y ponderaciones:

	Sub-Criterio de Evaluación	Ponderación
A.	Experiencia del oferente prestando el servicio de coffee en los últimos 3 años (Anexo N°3)	30%
B.	Calidad Técnica de la Propuesta	40%
C.	Certificado de calidad del Servicio Prestado (Anexo N°4)	30%

Las referencias entregadas por el oferente podrán ser verificadas por la Academia, asignándose en función de éstas los puntajes que corresponden.

- a. Experiencia del oferente prestando el servicio de coffee break (30%)

El sub-criterio *Experiencia del oferente prestando servicios de coffee break en los últimos tres años*.

	Tramos (N° prestaciones)	Puntos
1	10 contratos o más	100
2	Desde 6 y menos de 10 contratos	50
3	Desde 2 contratos hasta menos de 6	10
4	Menos de 2 o sin experiencia	0

Para la evaluación de este factor se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente en el anexo N° 4 “Declaración de experiencia del oferente”, adjuntando como respaldo facturas y/o certificados firmados por la entidad contratante, que acrediten dicha experiencia. Estos últimos datos podrán ser verificados por la Academia Judicial.

b. Calidad Técnica de la Propuesta (40%)

Para la evaluación de este sub-criterio se considerará la degustación agendada para el día 30 de marzo, horario entre las 10:00 y 12:00 hrs. La hora de presentación de cada proveedor se avisará vía correo electrónico el día 28 de marzo y tendrá una duración máxima de 20 minutos. Quien no acuda el día de la degustación será declarado inadmisibile.

Concepto	Ponderación	Nota	Puntaje
Sabor y variedad del menú y alimentos presentados	30%	7	100
		Entre 6,0 y 6,9	75
		Menor a 6,0	0
Frescura de los productos	30%	7	100
		Entre 6,0 y 6,9	75
		Menor a 6,0	0
Presentación y atención	40%	7	100
		Entre 6,0 y 6,9	75
		Menor a 6,0	0

El día de la presentación deberán considerar, a lo menos, lo siguiente:

- 5 tipos de panes con relleno variado
- 3 muestras de masitas dulces
- 1 porción de galletas
- Snack de productos secos
- 1 muestra de frutas de la estación
- Bebestibles (muestra de café y jugos)

Además, se debe incluir un porcentaje de opciones de alimentación inclusiva y/o complementaria y evitar el uso de alimentos alérgenos.

c. Certificado de calidad del servicio prestado (30%)

Se considerará, para la evaluación de este criterio, la cantidad de evaluaciones positivas otorgadas a los servicios de coffee break realizado por el oferente a sus clientes.

Para estos efectos la evaluación se realizará tomando en consideración las respuestas obtenidas por el oferente utilizando el formato en base a las preguntas del Anexo N°5 “Certificado de Calidad del Servicio Prestado” y que sean presentadas por este.

	Tramos (N° Certificados)	Puntos
1	10 o más certificados con nota sobre 4	100
2	5 a 9 certificados con nota sobre 4	50
3	1 a 4 certificados con nota sobre 4	10
4	No informa o sin experiencia	0

El resultado de este sub-criterio se realizará calculando el promedio de la evaluación individual de cada certificado.

II. Evaluación de la oferta económica (30%)

La evaluación económica ponderará un 30% y considerará los siguientes criterios y sub-ponderaciones:

	Sub-Criterio de Evaluación	Ponderación
A.	Precio unitario del servicio de coffee break	70%
B.	Porcentaje de descuento a los funcionarios de la Academia Judicial sobre el precio lista de la cafetería	30%

A. Precio Unitario del Servicio de Coffee Break (70%)

El precio total más bajo se calculará como se indica: $N = (PO \text{ min} / PO \text{ ev}) \times 100$, donde:

N = Puntaje obtenido por cada oferente en este criterio de evaluación.

PO min = Menor precio total ofertado.

PO ev = Precio total ofertado por el proveedor en evaluación.

B. Porcentaje de Descuento a los funcionarios de la Academia Judicial sobre precio lista de la cafetería

El Porcentaje de descuento más alto se calculará como se indica: $N = (PO \text{ max} / PO \text{ ev}) \times 100$, donde:

N = Puntaje obtenido por cada oferente en este criterio de evaluación.

PO max = Mayor porcentaje de descto. ofertado.

PO ev = Porcentaje de descto. ofertado por el proveedor en evaluación.

La Oferta Económica debe ser presentada en Anexo N°6

Puntaje total de la oferta

Para el puntaje final del oferente se sumará el puntaje total ponderado obtenido de la evaluación de la Oferta Técnica, el puntaje total ponderado obtenido de la evaluación de la Oferta Económica, aplicándose la siguiente formula:

Puntaje Total de la Oferta = Resultado Evaluación Técnica * 70% + Resultado Evaluación Económica * 30%

El puntaje mínimo requerido para poder adjudicar es de 60 puntos, si ninguno de los oferentes obtiene el puntaje mínimo la licitación se declarará desierta.

En caso de empate se aplicará lo indicado en el punto 11 “Evaluación y Adjudicación de las Ofertas”, letra E, de las presentes bases.

C. Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la Academia podrá solicitar a los oferentes que:

- Salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través de la página web.
- Aclaraciones.
- Certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Academia o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Academia no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

D. Adjudicación

La Academia declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes Bases.

La Academia, a través de una resolución dictada por el director competente, la que será publicada en www.academiajudicial.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada, podrá:

- **Declarar desierta la licitación** cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o,
- **Adjudicar al oferente que obtenga el mayor puntaje**, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos precedentemente.

E. Resolución de empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá dicho empate adjudicando al oferente que haya obtenido la mejor evaluación en el sub-criterio “Calidad Técnica de la Propuesta”. Si continuaran empatados, el empate se resolverá adjudicando al oferente que haya obtenido mejor puntuación en el sub-criterio “Oferta Económica”.

F. Notificación de adjudicación

Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los oferentes, mediante su publicación en la página web de la Academia Judicial.

Luego de notificada la resolución, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.

G. Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no firma el o no cumple los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato, en los plazos que se establecen en las presentes bases, la Academia tendrá derecho a readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

H. Validez de la oferta

Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Si dentro del plazo de validez de las ofertas antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Academia Judicial podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su

expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

12. Condiciones contractuales y otras cláusulas

A. Suscripción del contrato

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Para suscribir el contrato el proveedor o los proveedores deberán acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo, en el plazo indicado en la cláusula 8.

Si por cualquier causa que no sea imputable a la Academia, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta y pudiendo adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. También se entenderá como desistimiento si no se acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva en los plazos establecidos para ello.

Se debe mencionar que, por razones de buen servicio, se podrá dar inicio a la ejecución contractual antes de la total tramitación del contrato, para lo cual se requerirá el acuerdo de las partes, sin perjuicio de lo cual, solo se harán efectivos los pagos asociados a la ejecución del servicio una vez que se encuentre totalmente aprobado el respectivo contrato.

B. Vigencia del contrato y prórroga

El contrato que se suscriba con el adjudicatario tendrá una duración de 24 meses, contados desde la total tramitación que lo apruebe y podrá renovarse por igual periodo, previa evaluación del administrador del contrato por parte de la Academia Judicial.

C. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario, ya sea persona natural o persona jurídica, se obliga a:

- a. Cumplir con las instrucciones que sean impartidas por la Academia Judicial a través del administrador del contrato o su subrogante.
- b. Participar en las reuniones fijadas por la Academia Judicial.
- c. Realizar y entregar oportunamente los informes que contengan el trabajo desarrollado y que den cuenta de los productos y servicios entregables determinados en el punto 9, de las presentes Bases.
- d. Cumplir las demás obligaciones que imponen las presentes bases.

D. Efectos derivados del incumplimiento

- 1. Multas por infracción a las obligaciones y prohibiciones establecidas en las presentes bases.**

Se procederá a la aplicación de multas en el caso de verificarse las siguientes causales, las que no son excluyentes entre sí.

CARÁCTER	MONTO MULTA	DESCRIPCIÓN
Leve	1 UTM transcurridas 24 horas + 1 UTM por cada 24 horas adicionales de retraso	<ul style="list-style-type: none"> • Multas por atraso en la respuesta a requerimientos de la Academia Judicial. <p>Se refiere al tiempo que toma el oferente en contactarse con la Academia Judicial para responder ante un requerimiento. Éstas se aplican transcurridas 24 horas de no existir respuesta. Este plazo comenzará a contar desde el momento en que el administrador del contrato de la Academia judicial realiza el requerimiento por correo electrónico. Además, por cada 24 horas de retraso adicional se aplicará una multa acumulativa de 1 UTM.</p>
	1 UTM	<ul style="list-style-type: none"> • Multas por cambios en el menú sin comunicación previa, ni validación oportuna con el administrador del contrato. <p>En este caso se aplicará una multa ascendente a 1 UTM por cada una de las modificaciones que no fue previamente acordada, independiente que se estas se produzcan simultáneamente.</p>
Moderada	3 UTM	<ul style="list-style-type: none"> • Multas por no entregar el servicio en el horario estipulado. <p>La multa se aplica en función del tiempo en que el proveedor entrega el servicio.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> • Multas por no respetar el descuento estipulado en la cafetería para los funcionarios.
Grave	10 UTM	<ul style="list-style-type: none"> • Multas por no entregar el servicio <p>La multa se aplica si el servicio no es entregado por el proveedor.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> • Multas por presentar productos en mal estado o vencidos <p>La multa se aplica si se detecta un producto vencido o en mal estado.</p>

La Resolución que imponga una multa deberá ser notificada al proveedor mediante correo electrónico. Efectuada esta notificación, el contratista tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, para pagar la multa correspondiente o solicitar que el valor de la misma sea

deducido de la siguiente factura que se presente para pago, mediante una nota de crédito por el monto total de la multa. En caso de silencio, se procederá de esta última forma.

Notificada una multa, el proveedor podrá, además, apelar dentro del mismo plazo anteriormente señalado, por escrito, ante el Supervisor del Contrato de la Academia, quien lo presentará al director de la Academia y con los antecedentes a la vista se pronunciará, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud de reconsideración. El contratista recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su reconsideración para una mejor resolución.

La aplicación de una multa no limitará el derecho a poner término al contrato conforme a lo especificado en estas bases.

2. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario con sus trabajadores,
- b. Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago,
- c. Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- d. Incumplimiento de demás obligaciones impuestas por las Bases, siempre y cuando dicho incumplimiento no importe una causal de término anticipado del contrato.

3. Procedimiento para la aplicación de sanciones

A continuación, se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de las respectivas sanciones:

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, cobro de garantía o el término anticipado del contrato por alguna causal distinta de la establecida en la presente cláusula, letra F, numeral 1, de las presentes Bases, el administrador del respectivo contrato, designado por la Academia Judicial, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.
- b. A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la Academia Judicial.

- d. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, esta Dirección tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la Academia Judicial, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.
- e. Recurso de reposición: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación personal o por medio de carta certificada al proveedor, de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4 anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La Academia Judicial tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.
- f. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea monetaria y fuere finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los pagos más próximos que la Academia Judicial deba efectuar al proveedor.

E. Término anticipado del contrato

La Academia Judicial está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando de común acuerdo, la Academia Judicial y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
2. Si el adjudicado fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación.
3. Si el adjudicado cayera en insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
4. Si se disuelve la empresa adjudicada.
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación del servicio, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la Academia Judicial un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
6. Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal adscrito a la Academia, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la Academia Judicial.

- b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
 - c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar la ejecución.
7. La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación al resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor en razón de un vínculo laboral o profesional entre éste y la Academia o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la Academia Judicial concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

F. Pagos

Para efecto del pago de los servicios prestados, el valor adjudicado, se pagará mensualmente conforme a los servicios efectivamente prestados.

El proveedor podrá facturar a la Academia Judicial sólo una vez que ésta haya certificado la recepción conforme de los servicios prestados.

Para tramitar el pago, el adjudicatario deberá entregar al coordinador de administración y finanzas, lo siguiente, junto a cada documento tributario de cobro:

- Documento de recepción conforme de los servicios prestados y de los productos correspondientes entregados, firmado por parte de la Academia Judicial.
- Certificado F-30 que acredita pago cumplimiento laboral
- En caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas.

Las facturas serán pagadas en un plazo de 30 días corridos, desde su recepción en la Oficina de Partes de la Academia Judicial, ubicada en Avda. España 24 o en la casilla de correo finanzas@academiajudicial.cl. Los pagos serán realizados mediante transferencia electrónica bancaria.

El valor del coffee break se actualizará en el mes de marzo de cada año conforme haya variado el IPC en el año inmediatamente anterior.

G. Continuidad del personal

En el caso de personas jurídicas, si por algún motivo externo o ajeno a la gestión del proveedor adjudicado, como, por ejemplo, jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, entre otros, le fuere necesario sustituir al personal que presta el Servicio, deberá informar y proponer oportunamente un Cambio de Nómina de Personal, de acuerdo con lo establecido en el siguiente párrafo.

Con objeto de dar continuidad del servicio y mayor efectividad del mismo, la Academia Judicial exigirá que, durante el desarrollo y vigencia del contrato, exista continuidad del personal designado para la prestación de cada servicio, con objeto de evitar repetir el proceso de inducción y aprendizaje. De acuerdo con lo anterior, en caso de ser requerido durante la vigencia del contrato, el adjudicatario, podrá solicitar a la Academia Judicial, a través de su contraparte, en a lo más una sola vez, salvo que concurra alguna causal inimputable al proveedor, el cambio de personal, teniendo en consideración realizarlo con anticipación suficiente para no discontinuar el servicio.

H. Coordinador del contrato

El adjudicatario, deberá nombrar a un Coordinador de contrato, cuya identidad deberá ser informada a la Academia Judicial previo a la suscripción del contrato

En el desempeño de su cometido, el Coordinador del contrato deberá, a lo menos:

1. Informar oportunamente a la Academia de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato, con especial atención en los cambios en el equipo o productos.
2. Representar al Proveedor, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

I. Supervisión, coordinación y administración del contrato por parte de la Academia Judicial.

La Academia Judicial definirá un administrador del contrato, para la coordinación del respectivo contrato, la que ejercerá las siguientes funciones:

1. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las Bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
2. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
3. Dar visto bueno a los informes y recepción conforme de los servicios, como también la tramitación de pagos y sanciones.
4. Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo, y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
5. Colaborar y asistir al personal de apoyo en la obtención de la información pertinente para llevar adelante las funciones solicitadas.
6. Gestionar la autorización de los pagos programados según se haya establecido en el Contrato de Prestación de Servicios.
7. Determinar la aplicación de las sanciones que se estipulen en el Contrato, según corresponda.
8. Las demás que le encomiende el presente instrumento.

J. Cesión de contrato y subcontratación.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con la Academia Judicial.

Se encuentra prohibida la subcontratación de servicios.